

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Dirección Provincial del Registro de la Propiedad
Disposición administrativa 16/2025

La Plata, 29 de enero de 2025.

VISTO el expediente N° EX-2025-03121416- -GDEBA-DTMECONGP por el cual tramita el dictado de la disposición administrativa tendiente a disponer la no obligatoriedad de la solicitud de turnos web para la atención de consultas en el Sector Consultoría y Orientación Registral, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Disposición Técnico Registral N° 9 del año 1998 se creó en la Sede Central de esta Repartición el entonces Sector de Reclamos y Consultas, hoy denominado "Consultoría y Orientación Registral";

Que las funciones de dicho Sector son, entre otras, la recepción de documentos registrados respecto de los cuales exista error u omisión, tanto en el asiento practicado, como en la nota respectiva, que deban ser subsanados; la evacuación de consultas respecto a documentos cuya calificación hubiera sido motivo de tres o más observaciones y sus consecuentes ingresos o reingresos; la evacuación de consultas y/o reclamos con respecto a solicitudes de informes, certificados o copias de asientos; atender reclamos para los casos de rechazo de publicidad, si el solicitante considera que el mismo es infundado;

Que no obstante las funciones mencionadas ut supra, vale poner de manifiesto que en dicho Sector también se evacúan consultas presenciales de orientación registral cuando los usuarios así lo requieren;

Que por otra parte, por razones de índole operativo y ante la necesidad de adoptar medidas preventivas a efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID-19, durante el año 2020 este Registro implementó el sistema de turnos web para la atención en el mencionado Sector;

Que en aquel contexto dicho sistema de atención resultó ser una herramienta eficaz tanto para este Registro como para los usuarios, a quienes les permitió planificar con cierta antelación la fecha y el horario de su consulta, manteniendo su vigencia hasta la actualidad;

Que no obstante la practicidad que pudiera significar al día de hoy el mencionado sistema para algunos usuarios -el cual, por lo expuesto, es menester mantener-, resulta oportuno y conveniente disponer que deje de ser obligatoria la solicitud de turnos web para la atención presencial en el Sector Consultoría y Orientación Registral;

Que, en consecuencia, con el dictado de la presente quedará habilitada la posibilidad de acceder al servicio de "Consultas y Orientación Registral", solicitando turno en forma presencial en el día en la Sede Central del Registro, manteniéndose, asimismo, la expedición de turnos mediante el sistema web;

Que la Dirección Técnica, mediante PV-2025-03285713-GDEBA-DTMECONGP, toma intervención en el ámbito de sus competencias y eleva las presentes a la Dirección Provincial junto con el proyecto de acto administrativo del caso (conf. órdenes 7 y 8);

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del decreto-ley N° 11.643/63, concordante con los artículos 53 inc. b y 54 del Decreto N° 5479/65;

Por ello, **el Director Provincial del Registro de la Propiedad**

DISPONE:

Art. 1° - Disponer, a partir del 3 de febrero de 2025, la no obligatoriedad de la solicitud de turnos web para la atención de consultas en el Sector Consultoría y Orientación Registral, habilitando a tales efectos en la Sede Central de este Registro de la Propiedad, la expedición de turnos presenciales para la prestación del servicio en el día.

Art. 2° - Dejar establecido que se mantendrá la expedición de turnos web para la prestación del servicio de atención de consultas en el Sector Consultoría y Orientación Registral.

Art. 3° - Registrar como Disposición Administrativa. Comunicar a la Dirección Técnica, de Servicios Registrales y Contralor y Vínculos Institucionales, como así también a las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Poner en conocimiento a los Colegios Profesionales interesados. Cumplido, archivar. *Fdo.: Ariel RONDAN PIACENTI, Director Provincial, Dirección Provincial Registro de la Propiedad, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.*

COPIA OFICIAL.